

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 18 de julio de 1997.

El Jefe Servicio de Ord. y Planif. Industrial,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION de 18 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-018972-014336.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Herederos de Eulalio Escaso, C.B., con domicilio en Santa Marta, Francisco Neila, 34, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Herederos de Eulalio Escaso, C.B. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 21 del ramal principal.
Final: C.T. núm. 5.
Término municipal afectado: La Parra.
Tipos de línea: Aérea.
Tensión de servicio en KV: 15/20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio Acero.
Longitud total en Km.: 0,050.
Apoyo: Metálico.
Número total de apoyos de la línea: 1.
Cruceas: Rectas.
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Finca «Lentiscales», en el T.M. de La Parra.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000/20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 25.

Emplazamiento: La Parra. Finca «Lentiscales», en el T.M. de La Parra.

Presupuesto en pesetas: 1.500.000.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-018972-014336.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 18 de julio de 1997.

El Jefe Servicio de Ord. y Planif. Industrial,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION de 22 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-013663.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista S. Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: P.H. s/n. L.A.M.T. «Campanario».
Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Campanario.
Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.
 Longitud total en Km.: 0,178.
 Apoyo: Metálico.
 Número total de apoyos de la línea: 1.
 Crucetas: Metálicas.
 Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Instituto de Enseñanza Media.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 13,200/0,380.
 Potencia total en transformadores en KVA: 400.
 Emplazamiento: Campanario. Instituto de Enseñanza Media.
 Presupuesto en pesetas: 4.498.052.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-010177-013663.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 22 de julio de 1997.

El Jefe Servicio de Ord. y Planif. Industrial,
 MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION de 24 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-013989.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista S. Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en

concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo N.4 L.A.M.T. Circunvalación de Garbayuela de L.A.M.T. «Siruela».
 Final: Apoyo N.5113 de L.A.M.T. «Herrera del Duque».
 Término municipal afectado: Garbayuela.
 Tipos de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en KV: 22.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Km.: 6,347.
 Apoyo: Metálico. Hormigón.
 Número total de apoyos de la línea: 41.
 Crucetas: Metálicas.
 Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Ctra. local Garbayuela - Puerto de los Carneros.
 Presupuesto en pesetas: 11.865.568.
 Finalidad: Instalación de apoyo para cierre en anillo.
 Referencia del Expediente: 06/AT-010177-013989.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 24 de julio de 1997.

El Jefe Servicio de Ord. y Planif. Industrial,
 MANUEL GARCIA PEREZ